

ACLARACIONES EXPEDIENTE DDI-565/2019

“ASESORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO EN RELACIÓN A LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LOS AEROPUERTOS ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS Y JOSEP TARRADELLAS BARCELONA-EL PRAT”

PREGUNTA 1: ¿Es posible el aplazamiento de la fecha límite de presentación de ofertas?

ACLARACIÓN 1: No, el expediente no contempla el aplazamiento del plazo inicialmente fijado para la presentación de las ofertas, siendo este el próximo 8 de enero de 2020 a las 23:59.

PREGUNTA 2: En caso de que más de un licitador supere los 75 puntos en la oferta técnica, ¿habrá una subasta para solicitar la mejora de la oferta económica de cada licitador? ¿O será adjudicatario aquel licitador cuya oferta económica entregada sea más baja, sin que se realice una posterior subasta?

ACLARACIÓN 2: Tal y como se indica en el punto “10.MEJORAS ECONÓMICAS” dentro del “Cuadro de Características” del Pliego de Cláusulas Particulares (página 5), no procede mejora de la oferta económica bajo ninguna modalidad y para ningún Lote.

PREGUNTA 3: En caso de que la suspensión del contrato entre la Etapa 1 y la Etapa 2 se prolongue, ¿seguirá siendo la duración de la Etapa 2 de 55 meses o disminuirá su duración en función del tiempo de suspensión? ¿Se consumirá en todo caso el total de lo presentado como oferta económica?

ACLARACIÓN 3: La duración máxima del contrato, independientemente de la duración de la suspensión, será de cinco (5) años.

Según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, página 13, en el punto “11. PRESUPUESTO, VALORACIÓN Y ABONO DE LAS PRESTACIONES”, *“el abono de las prestaciones se producirá una vez recibidos los estudios y dada la conformidad a los mismos por el Director del Expediente.”*

PREGUNTA 4: Respecto a los ficheros que pueden ser subidos a la plataforma PPO, y para asegurar una correcta preparación de los archivos de la oferta y su entrega, sólo se permite cuatro ficheros, uno por cada tipo de documento: DA, GP, DT y OE. ¿Puede cada uno de estos ficheros ser un WinRAR compuesto por varios ficheros PDF comprimidos?

ACLARACIÓN 4: Si es posible el uso de la aplicación WinRAR, según indica el Pliego de Cláusulas Particulares en la página 35, *“la opción de comprimir los ficheros está permitida, con el fin de agrupar varios ficheros o de reducir el volumen de datos de un fichero determinado, por ejemplo, en los supuestos de documentación administrativa o*

documentación técnica. En estos casos, se recomienda muy especialmente, el uso de la aplicación WinRAR (siempre en versión 5.5 o superior)".

PREGUNTA 5: Respecto a los ficheros para subir a la plataforma PPO, el tamaño máximo de cada fichero que puede subirse a la plataforma es de entre 50 y 100 Mb (recomendado un máximo de 50 Mb). ¿Existe un límite para el tamaño del conjunto de ficheros que puede subirse a la plataforma?

ACLARACIÓN 5: No existe limitación alguna del tamaño para el conjunto de ficheros.

PREGUNTA 6: En el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares menciona en el punto 10. MEJORAS ECONÓMICAS, que no procede (en ambos lotes). Significa esto que no habrá subasta?

ACLARACIÓN 6: Esta pregunta queda respondida en la aclaración de la PREGUNTA 2.

PREGUNTA 7: En la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Particulares describe los términos y presentación de las ofertas. Se menciona que sólo se entregarán 4 ficheros: DA - Documentación Administrativa, GP – Garantía provisional, DT – Documentación técnica, OE – Oferta económica. Nos pueden clarificar en cuál de ellos se debe incluir la información relativa a la solvencia técnica y económica?

ACLARACIÓN 7: Según se indica en la página 38 del Pliego de Cláusulas Particulares dicha documentación deberá incluirse en el fichero de documentación administrativa "DA".

PREGUNTA 8: En lo relativo a la presentación de los proyectos que acrediten la solvencia técnica, ¿resulta imprescindible poseer el certificado de ejecución del proyecto o, dado el caso, se permite justificar mediante declaración jurada?

ACLARACIÓN 8: Tal y como se indica en la página 6 del Pliego de Cláusulas Particulares "la relación de proyectos (arquitectónicos y urbanismo) que se aporten deberán estar avalados por certificados de ejecución". Si bien, más adelante se señala que "cuando el destinatario sea un sujeto privado, los certificados serán expedidos por este; o a falta de este, mediante una declaración del empresario".

PREGUNTA 9: En relación a los proyectos que permiten acreditar la solvencia técnica o profesional, es necesario que los proyectos estén ya ejecutados, o es suficiente con haber desarrollado la planificación o el diseño?

ACLARACIÓN 9: Atendiendo a lo expuesto en la página 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, para acreditar la solvencia técnica o profesional deberá justificarse la colaboración concreta en dichos proyectos, independientemente de que se hayan ejecutado o no.

PREGUNTA 10: La adjudicación de este trabajo, ¿es compatible con formar parte de algún equipo encargado de la implantación de los desarrollos inmobiliarios de los aeropuertos de Madrid y Barcelona? Es decir, cuando salgan a licitación los lotes para su promoción inmobiliario, ¿el adjudicatario de este trabajo podrá concursar?

ACLARACIÓN 10: El adjudicatario de este expediente podrán formar parte en los equipos que liciten para la implantación de la primera etapa de los planes inmobiliarios en ambos aeropuertos. Ni el Pliego de Prescripciones técnicas ni el Pliego de Cláusulas Particulares indican ningún tipo de incompatibilidad en los futuros expedientes de licitación relacionados.

PREGUNTA 11: ¿Las referencias de proyectos que se solicitan para acreditar la solvencia técnica deben haber sido realizados por el licitador principal o pueden haber sido realizados por una subcontrata? En concreto nos gustaría saber si el equipo de arquitectura puede estar subcontratado y si podríamos emplear sus referencias de arquitectura para acreditar algunas de las solvencias requeridas.

ACLARACIÓN 11: Según se indica en la página 8 del Pliego de Cláusulas Particulares en el punto 14.SUBCONTRATACIÓN "*se deberán indicar la parte o partes del contrato objeto de subcontratación e incluir la documentación que acredite el compromiso de dicha participación, proponiendo la empresa o empresas subcontratadas o colaboradoras y las actividades que realizarán, incluyendo aquellas referencias que certifiquen la ejecución de trabajos similares al objeto del contrato*".

PREGUNTA 12: ¿La documentación técnica a presentar de cada lote (puntos 1, 2, 3,y 4) debe seguir algún formato específico, hay una extensión máxima?

ACLARACIÓN 12: Tal y como se establece en la página 35 del Pliego de Cláusulas Particulares "*todos los ficheros tienen que presentarse en formato pdf, siendo éste, un formato estándar ampliamente aceptado para la creación y lectura de documentos*". No existe extensión máxima tal y como se aclara para la pregunta 5.

Madrid, 27 de diciembre de 2019



Fernando Gutiérrez Herrero
Director del Expediente